



ACUERDO No. ~~1100~~ 2-02-~~16~~-001 DE 08 ABR. 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CORPORATIVO "POR UNA REGIÓN VIVA" PARA EL PERIODO 2016 – 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Artículo 25 del Decreto 330 de 2007, El Decreto 1200 de 2004, La ley 1263 de 2008, el Artículo 36 del Acuerdo 001 de 2005 proferido por la Asamblea General de Corporinoquia y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución Política, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar el desarrollo sostenible y la conservación, restauración o sustitución de aquellos.

Que como producto de una interpretación armónica y sistemática, respecto al alcance del Artículo 1º de la ley 99 de 1993, sobre los principios generales ambientales, la gestión de política ambiental Colombiana desde las instituciones ambientales del Estado, se estructuran teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por ley, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por disposición legal de administrar dentro del ámbito de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales y propender su desarrollo sostenible.





1100. 2-02-16-001

08 ABR. 2016

Que el Art, 30 de la Ley 99 de 1993 ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales efectuar la *"ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"* (...)

Que no menos importante a las normas antes citadas, vale la pena señalar que para la formulación del Plan de Acción se tuvo en cuenta de forma sistémica los tratados, acuerdos y convenios internacionales que en materia ambiental han sido ratificados por Colombia; en especial los direccionados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2015; donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptándose 17 Objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004, reglamentario de la Ley 99 de 1993 "Por el cual se determinan los instrumentos de planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones" establece en su Artículo 3º, que para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (PAT) y el presupuesto de rentas y gastos.

Que conforme a la norma ibídem, el Artículo 4º, establece en relación con el PGAR que, *"El Plan de Gestión Ambiental Regional es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones (...)"*; razón por la cual Corporinoquia mediante Acuerdo del 14 de Agosto de 2013 proferido por el Consejo Directivo de la Corporación adoptó "El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2013 – 2025" con seis (6) líneas estratégicas hacia los cuales debe apuntar los planes de acción en el corto, mediano y largo plazo.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

1400.2002-16-001

08 ABR. 2016

Corporinoquia
Por una Región Viva



3

Que para la formulación del nuevo Plan de Acción cuya vigencia corresponde al periodo comprendido entre el año 2016 al 2019, se tuvo también en cuenta, no solo el PGAR 2013 – 2025, sino también el principal Instrumento de Planificación a nivel nacional que orienta de forma articulada y consecuente con los programas, proyectos y las metas a nivel Nacional, este es del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos Por un Nuevo País".

Que en lo que corresponde al sector ambiental, el Plan de Acción Corporativo analizó desde la síntesis ambiental, cuales de las problemáticas planteadas se orienta a los objetivos y metas resultado del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos Por un Nuevo País", (con 604 metas de producto y 259 metas de resultados), teniendo en cuenta la estructura territorial por "Regiones" que para el caso de la Orinoquia corresponde la Región Centro Oriente y los Llanos; y segundo, con la estrategia transversal de "Crecimiento Verde", entre otras.

Que como antecedente normativo, es importante mencionar que en relación al anterior Plan de Acción 2012-2015, mediante Acuerdo No. 1100.02.2.12.001 del 3 de Octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2012.-2015 "Por una Región Viva" el cual conservará el mismo nombre para la nueva vigencia, aclarando que a nivel programático será modificado para enfrentar los nuevos retos que ésta entidad comprendidos entre los años 2016 – 2019 por la Directora General Ingeniera Martha Jhoven Plazas Roa, quién fue reelegida, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo el día 28 de octubre de 2015 y quien tomó posesión del cargo mediante Acta N° 400.01.15.023 del 30 de diciembre de 2015.

Que para la propuesta de Plan de Acción, se efectuó un proceso de construcción colectiva, al desarrollar una estrategia de participación con la realización de encuestas, entrevistas individuales de percepción y seis (6) mesas de trabajo con los gremios, instituciones públicas, ONG's, comunidades indígenas, civiles y educativa de la Jurisdicción, para recoger la problemática ambiental percibida por la comunidad en general, revisar los obstáculos que se han presentado en la solución de esa problemática y planteamiento de las alternativas de solución a la misma, bajo la visión de las líneas estratégicas adoptadas dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2013 – 2025" en las siguientes mesas de trabajo:



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co



Mesa	No de Participantes	Fecha	Municipios convocados	Lugar realización evento
Cundinamarca	85	09/02/16	Actores de los municipios del departamento excepto Paratebueno	Cáqueza
Arauca	99	11/02/16	Actores del departamento y Boyacá (Cubará)	Arauca
Vichada	85	12/02/16	Actores del departamento	Primavera
	60	13/02/16	Actores población indígena	Resguardo Indígena
Casanare	131	17/02/16	Actores del departamento, Boyacá (Paya, Pajarito, Pisba) y Cundinamarca (Paratebueno)	Yopal
	40	27/02/16	Actores Líderes indígenas	Yopal- Indígenas

Que una vez estructurado el Proyecto de Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 con los componentes básicos establecidos en el Artículo 7 del Decreto 1200 de 2004, a saber: i) Marco General, II) Síntesis Ambiental del Área de la Jurisdicción, III) las acciones operativas, IV) el Plan Financiero, y V) los instrumentos de seguimiento y evaluación; se procedió conforme lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 330 del 8 de febrero del año 2007, a efectuar la CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CORPORINOQUIA 2016 - 2019, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas frente a la formulación.

Que conforme al procedimiento descrito en la norma ut supra, el 15 de febrero de 2016 se fijó mediante el aviso en la cartelera de la Corporación, en las subse de Arauca en el Departamento de Arauca, La Primavera en el Departamento del Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza en el Departamento de Cundinamarca; de igual forma, se realizó la publicación de la convocatoria en el diario de circulación Nacional "EL ESPECTADOR" y en la página web de la entidad www.corporinoquia.gov.co, con el



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subse de Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
 Subse de La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816853
 Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co



1100. 2-02-16-001

08 ABR. 2016

fin de que se conocieran por los interesados, las condiciones en que se desarrollaría el proceso, las fechas de inscripción y cierre para las intervenciones y en general, las reglas que regirían la Audiencia Pública en la ciudad Yopal - Casanare, el día Miércoles 16 de Marzo de 2016 en la que se presentó a la comunidad en general el anteproyecto de Plan de Acción 2016 -2019.

Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 330 de 2007, se elaboró el acta de la audiencia Pública de presentación del Plan de Acción, en la cual se recogieron las inquietudes, las problemáticas y las sugerencias presentadas, las cuales se incorporaron al proyecto definitivo del Plan de Acción 2016 – 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el PLAN DE ACCIÓN CORPORATIVO de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA "POR UNA REGIÓN VIVA"** para el periodo institucional correspondiente al periodo 2016 - 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, cuyo texto se entiende incorporado como parte integral del mismo y el cual contiene los siguientes capítulos:

1. Cómo estamos? Marco general
2. Nuestros problemas en la jurisdicción
3. Qué haremos por el cambio? Acciones operativas
4. Plan financiero 2016-2019
5. Instrumentos de seguimiento y evaluación

PARGRAFO: Hace parte integral del acuerdo con información de detalle, los siguientes anexos:

1. Proceso de construcción participativa
2. Recurso Hídrico
3. Saneamiento básico
4. Aire-emisiones atmosféricas

JIs



X.



5. Minería e hidrocarburos
6. Matriz tipo para la identificación de problemas
7. Matriz de Articulación del Plan de Acción, PGAR, ODS, y PND
8. Sustentación Técnica y Normativa Plan Financiero 2016-2019

ARTICULO SEGUNDO: Con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del Plan de Accion 2016 -2019 "POR UNA REGION VIVA", se efectuará el seguimiento y la evaluación de los indicadores mínimos de gestión, conforme a los lineamientos contenidos en la Resolución 964 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifiquen, reemplacen o subroguen; así como los indicadores propios establecidos por la corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento se podrán modificar, suprimir o adicionar alguno o algunos de los indicadores mínimos de gestión, cuando a ello hubiere lugar, previa justificación técnica, jurídica y presupuestal, sin perjuicio de la autorización del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: También se podrán modificar para eliminar, disminuir o incrementar, las metas, proyectos y/o programas del Plan de Accion, previa presentación de los respectivos informes con sus correspondientes soportes de orden técnico, legal y /o financiero, sin perjuicio de la autorización del Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: Cuando los ingresos superen los montos proyectados y establecidos en los presupuestos anuales, estos podrán destinarse a cualquiera de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Accion. Así mismo cuando el comportamiento sea inferior se ajustará de acuerdo a las prioridades y /o planes operativos de la Administración.

ARTICULO CUARTO: La ejecución del Plan de Acción "POR UNA REGION VIVA" 2016 - 2019, aprobado y adoptado mediante el presente acuerdo, se hará a través de los correspondientes presupuestos anuales, el Plan plurianual de Inversión, al Programa Anual de Caja y a las prioridades establecidas en éste plan.

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar la ejecución del Plan de Accion 2016 – 2019 "POR UNA REGION VIVA" se podrá acudir a los diferentes mecanismos financieros



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co



TPO 0. 2-02-16-001

08 ABR. 2016

tales como: operaciones de crédito público y la constitución de vigencias futuras, sin perjuicio de la autorización concedida por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: Armonización del Presupuesto. Facúltese a la Directora de Corporinoquia para efectuar la armonización del presupuesto actual de la entidad con el Plan de Acción "Por una Región Viva 2016-2019", para lo cual podrá crear los respectivos rubros, realizar las adiciones y traslados presupuestales requeridos de tal forma que le permita ajustar el presupuesto actual a la estructura del nuevo plan de acción.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SÉPTIMO: De acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de carácter general.

Dada en Yopal, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA VELANDIA SIERRA
Presidente Consejo Directivo


DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON
Secretaria Consejo Directivo





Corporación

19 de agosto de 2011

19 de agosto de 2011

7900-2-02-18-001

tales como: operaciones de crédito público y la conservación de vigencias futuras, sin perjuicio de la autorización concedida por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: Amonización del Presupuesto. Facúltese a la Dirección de Corporación para reducir la amonización del presupuesto actual de la entidad con el Plan de Acción "Por una Región Viva 2010-2012", para lo cual podrá crear los respectivos rubros, realizar las adiciones y postular presupuestos requeridos de tal forma que le permita ajustar el presupuesto actual a la estructura del nuevo plan de acción.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SEPTIMO: De acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de carácter general.

Dada en Bogotá, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CANTO RIVERA MORAÑO MORAÑO
Secretaría General de Corporación

JOHANNA VELAMIA BARRA
Presidenta Consejo Directivo

